



# Resolución Jefatural

Breña, 30 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES**

## VISTOS:

El Informe N° 001199-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 000351-2024-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial; el Memorando N° 0002241-2024-OTIC-MIGRACIONES de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 002865-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000486-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°0082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, en virtud a ello, el Plan Anual de Contrataciones del pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024, fue aprobado el 19 de enero de 2024 mediante Resolución Jefatural N° 000013-2024-OAF-MIGRACIONES; siendo, su primera modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000026-2024-OAF-MIGRACIONES, su segunda

modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000038-2024-OAF-MIGRACIONES, su tercera modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000058-2024-OAF-MIGRACIONES; su cuarta modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N°000063-2024-OAF-MIGRACIONES; su quinta modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000069-2024-OAF-MIGRACIONES; su sexta modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000087-2024-OAF-MIGRACIONES; su séptima modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000094-2024-OAF-MIGRACIONES; su octava modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000097-2024-OAF-MIGRACIONES; su novena modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N°0000106-2024-OAF-MIGRACIONES; su décima modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000112-2024-OAF-MIGRACIONES; su onceava modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000126-2024-OAF-MIGRACIONES; y su doceava modificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000134-2024-OAF-MIGRACIONES.

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante su documento de vistos, sustenta la treceava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección relacionado con la siguiente contratación:

**ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE PASAPORTE PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DEL CENTRO POBLADO DE CHIMBOTE – DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2384423**

- Mediante Informe N° 000351-2024-UCP-MIGRACIONES, de fecha 5 de julio de 2024, la Unidad de Control Patrimonial remite las Especificaciones Técnicas debidamente visadas, las mismas que fueron actualizadas a través del Memorando N° 0002241-2024-OTIC-MIGRACIONES, de fecha 18 de julio de 2024, por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, en calidad de área técnica.
- La Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 001199-2024-UA-MIGRACIONES da cuenta que el valor estimado de la contratación ha sido determinado con el Informe N° 008-2024-VYMVA-UA-MIGRACIONES, por el importe de S/189,578.89 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con 89/100 soles).
- Por la cuantía se determinó que el procedimiento de selección se llevará a cabo mediante Adjudicación Simplificada.
- Con el Memorando N° 002865-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 24 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5308-2024 por la suma de S/189,578.89 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con 89/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presente año fiscal.

Que, mediante el Informe N°000486-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta formulada por la Unidad de Abastecimiento cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la Treceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°000024-2024-MIGRACIONES se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el PAC;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Treceava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; el Decreto Legislativo N°1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2024-IN, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Treceava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección según el Anexo 1; que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (<https://www.gob.pe/migraciones>) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE